

## RESOLUCIÓN No.030

( 22 de febrero de 2016)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 231 de 2016 y Estatuto General Artículo 41°. Literal d)

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el señor, JORGE SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.603.431-8, presentó las facturas No. 6132, 6131 y 6068 por concepto de, reparación a domicilio de línea telefónica en oficina de Financiero, arrendamiento de planta telefónica del mes de febrero y alquiler de planta telefónica del mes de enero de 2017, respectivamente,

Que el funcionario de Mercadeo, RAFAEL BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°19.233.923, desde el 22 hasta el 28 de febrero del año en curso, visitará diferentes municipios con el fin de ofertar las carreras Técnicas Agroforestales y Procesos de Soldadura,

Que el señor DENNIS REYES SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No 4.717.497 Presento Factura No 0554, por concepto de servicio de Restaurante.

Que la Vicerrectoría Académica y Financiera, expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal,

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR	COP	CONCEPTO
JORGE SOLANO	16.603.431	\$1.598.900	8217 del Rubro A-2-0-4-5-2, Mantto de Bienes	Alquiler Telefónica Planta
RAFAEL BONILLA	19.233.923	\$450.000	8917 Rubro Viáticos	Viáticos
DENNIS REYES SANDOVAL	4.717.497	\$384.000	10417 Rubro Bienestar U.	Servicios de restaurante.

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) del mes de febrero de dos mil dieciseis 2017.

**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector